

Junta general, de 11 de Julio de 1884, ordinaria.

D. Adrian Herran. En la villa de Salinas de Sonora a once
 Marcelino Huidobro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. bajo la
 Jose Angulo presidencia de D. Manuel Prieto y Villacian Regidor de
 Ramon Arguilles este Ayuntamiento se reunieron los Señores Herederos -
 Ramon Huidobro propietarios de Salas residentes en esta villa y los represen-
 tantes de los Forasteros, que unos y otros constan al margen,
 en junta general ordinaria en conformidad a lo dispu-
 esto en el art. 7.º del Reglamento vigente de la Comunidad
 con objeto de Conferenciar y acordar lo mas conveniente
 a los intereses de la misma; y en su consecuencia, despues-
 del saludo de Costumbre, el Sr. Diputado D. Gregorio de
 Herran, en cumplimiento del articulo 18 del mismo Re-
 glamento, hizo presentacion de sus cuentas correspondientes
 al ejercicio del año de 1883 al 1884 con sus comprobantes y
 11 de Julio del 84. Censura de los Contadores, de las que, enterados los Señores
 asistentes a la Junta, despues de verificada su lectura in-
 tegra, quedaron aprobadas acordando se archiven con los
 comprobantes en el de la Comunidad y se trasladen al li-
 bro de la misma en la forma acostumbrada.

Nombramiento de Diputados. A continuacion se trato del nombramiento de Diputados
 y de Diputados. y conveniente para el año de mil ochocientos ochenta y cua-
 tro a mil ochocientos ochenta y cinco, teniendo para ello en
 cuenta el acuerdo hecho en la Junta general ordinaria
 del once de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, y a la
 vista la lista o turno que por insaculacion se formó para
 desempeñar dichos Cargos, y convinieron en un principio que
 se procediese al nombramiento por turno riguroso, pero encontra-
 dose que los Sres. en quienes recaian estos cargos, en este año eran
 forasteros, desistieron de su primera intencion por los inconve-
 nientes y retraso en la aceptacion o no de estos cargos como
 ha resultado en años anteriores con tales nombramientos, y acor-
 daron definitivamente reelegir, como en efecto reeligieron, co-

mo Diputado por otro año, al que lo es en la actualidad Don Gregorio de Herran, y teniente a D. Jose Maria Cruzado, de esta vecindad, a quien corresponde por turno en nombre y representación de los herederos propietarios forasteros D. Jose Villegas y D. Jose Maria Cruzado, digo D. Jose Maria Loma, para lo que les confieren las mismas amplias y especiales facultades que les tienen conferidas al Diputado reelegido y al teniente saliente en las actas de años anteriores respecto a los negocios pendientes contra el Estado, y suplican a uno y otro que acepten dichos cargos, verificandolo en el acto el Diputado D. Gregorio de Herran.

Contadores. Fueron nombrados contadores recibidores de las Cuentas, y demás documentos presentados por el Señor Diputado en este presente año, a D. Pastor Corcuera y D. Ramon Riera de Huidobro.

Guardas tem Tambien acordaron nombrar dos Guardas Temporeros para el **proveros.** cuidado de la Sal que se deposita en el Valle, y para ello autorizaban al Señor Diputado para que sin pérdida de tiempo procediese al nombramiento de dos guardas con arreglo a las instrucciones que le tienen comunicadas y con el sueldo de seis reales diarios.

Cuenta del Ex. Por el Señor Diputado se dio cuenta del estado en que se encuentra en que se encuentra el expediente presentado en las oficinas de Hacienda pública de Madrid por el Ingeniero Lot. Carbo y las actas diligencias practicadas en todas las oficinas de la Corte por maestros y diligencias practicadas por D. Salo Tejeda, y su parecer respecto a proceder contra el Estado por la via judicial, y la Comunidad despues de quedar enterada de todo, acordó en primer lugar, que se escribiera a dho. D. Salo en nombre de la misma dandole las mas expresivas gracias y que se correspondiera con él con una muestra digna de su vivo agradecimiento, cual se merece, por sus desvelos y gran interes que en todo tiempo se ha tomado en los asuntos de la Comunidad; y en segundo, que por ahora no se atrevan por si solos, por la escasez de herederos en las Juntas, a tomar resolucion alguna para proceder contra el Estado sin consultarlo antes con letrados, inteligentes,

que les pongan al corriente del tiempo y forma en que deberán realizarlo sin perjuicio de sus derechos.

Testimonios del D. Adrian de Herran propuso a la junta la conveniencia y necesidad de proveerse de un testimonio o dos por triplicado de legalmente autorizados del repartimiento de mueras por mueras.

En algun tiempo fuese necesario hacer uso de ellos, y previa aceptacion por parte de los Señores asistentes a la junta, facultaron al Señor Diputado para que cuando lo crea conveniente proceda a la saca de dichos testimonios por medio de el notario publico.

En cuyo estado y no teniendo mas asuntos de que tratar dieron por terminada esta acta que firma el Presidente con el Señor Diputado y demas individuos que han asistido a esta junta, de que yo el Secretario de la Comunidad Certifico.

Manuel Pinche

Gregorio de Herran

Manuel de Figueroa

José de Angulo

Macario Ruiz
de Huilobu

Adrian de Herran

Castro de Bermejo

Manuel Ruiz de
Huilobu

Dionisio de Benito Figueroa